



Resolución Directoral Regional

Nº 47 -2016-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA

01 FEB 2016

VISTO:

EL Oficio N° 67-2016-OA-DRA.T /GOB.REG.TACNA, de fecha 01 de febrero 2016, de la Oficina de Administracion y Unidad de contabilidad, sobre aprobación de Directiva "Procedimientos para la calificación y registros contables de las demandas y deudas por sentencias judiciales y laudos arbitrales de la Direccion Regional de Agricultura Tacna"

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, se aprueba la Directiva N°004-2015-EF/51.01" Presentación de Información Financiera,Presupuestal y Complementaria del Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República a partir del Cierre Contable del ejercicio fiscal 2015; así como, los Formatos de Cierre Contable 2015 , norma que establece,entre otros aspectos, el tratamiento y registro contable de las contingencias, provisiones y obligaciones que se deriven de procesos judiciales y arbitrales, a fin de presentarlos adecuadamente en los Estados Financieros de las entidades públicas;

Que, mediante Resolución Directoral N °011-2013-EF/51.01, se oficializa las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NIC-SP, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad y del Sector Público de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), NIC-SP 19 "Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes";

Que, la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Unidad de Contabilidad de la Entidad, han elaborado la Directiva "Procedimientos para la calificación y registros contables de las demandas y deudas por sentencias judiciales y laudos arbitrales de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, que establece a nivel institucional, entre otros aspectos los plazos de presentación , para la calificación y el registro contable de las demandas y deudas por sentencias judiciales y laudos arbitrales;

Estando, a lo expuesto por Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2015-GR/GOB.REG.TACNA y con la visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Adminstación.





Resolución Directoral Regional Nº 47 -2016-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA 01 FEB 2016

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 003-2016-OA-DRA.T/GOB,REG.TACNA "Procedimientos para la calificación y registros contables de las demandas y deudas por sentencias judiciales y laudos arbitrales de la Dirección Regional de Agricultura Tacna", la cual consta de cinco (05) folios.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR Y PUBLICAR la presente Resolución y la Directiva aprobada en la página electrónica de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. LUIS O. CALDERON LUYO
DIRECTOR



C.c
OAJ; OPP; OA;
Trámite Documentario.
Archivo
MSG/RVO/mgr.



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE AGRICULTURA TACNA
DOCUMENTO AUTENTICADO

01 FEB 2016

SRA. BERTHA A. ZUBIETA KOLAN
REG. N° 47 FEDATARIA ALTERNA
El documento original obra en estas oficinas

DIRECTIVA N° 003-2016-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: Tacna, 01 febrero de 2016

PROCEDIMIENTOS PARA LA CALIFICACION DE REGISTROS CONTABLES DE LAS DEMANDAS Y DEUDAS POR SENTENCIAS JUDICIALES Y LAUDOS ARBITRALES DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. FINALIDAD

Elaborar y mostrar, razonablemente la información económica, financiera y patrimonial de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, que se deriva de las demandas y deudas por sentencias judiciales y laudos arbitrables.

1.2. OBJETIVO

Establecer los procedimientos y aprobar el formato e información a revelar, para el registro contable de las cuentas de orden, provisiones, los activos y pasivos, en los estados financieros, derivados de las demandas y deudas por sentencias judiciales y laudos arbitrables, de acuerdo a la NIC-SP 19.

1.3. ALCANCE

Las disposiciones establecidas en la presente directiva son de cumplimiento de los siguientes órganos y unidades orgánicas, en lo que les corresponda:

- Procuraduría Pública.
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Administración .
- Unidad de Contabilidad.

1.4. BASE LEGAL

1.4.1. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

1.4.2. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria.

1.4.3. Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Pública.

1.4.4. Resolución Directoral N° 011-2011-EF/93.01, que aprueba la versión modificada del Plan Contable Gubernamental 2009, modificada por las Resoluciones Directorales Nros.009-2012-EF/51.01, 004-2013-EF/51.01 y 014-2013-EF/51.01.



1.4.5. Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, Que aprueba la Directiva N°004-2015-EF/51.01" Presentación de Información Financiera, Presupuestal y Complementaria del Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República.

1.4.6. Resolución Directoral N° 011-2013-EF/51.01, que oficializa las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NIC-SP, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Federación Internacional de Contabilidad (IFAC).

1.5. ABREVIATURA

Esta Directiva corresponde a la Unidad Ejecutora 100 Agricultura (000932), del Gobierno Regional de Tacna.

II. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

PROCEDIMIENTOS PARA LA CALIFICACION Y EL REGISTRO CONTABLE DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y ARBITRALES.

2.1. La Unidad de Contabilidad mediante la Oficina de Administración a través de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, solicitará a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Tacna a cargo de los procesos judiciales y arbitrales, un informe con una periodicidad mensual, que no exceda los cinco (5) días hábiles de concluido cada mes, sobre los procesos a favor o en contra, con la información que se detalla en los Anexos 1 y 2 ; así como la calificación de su contingencia de acuerdo a los siguientes criterios:

- **Posible** : Alto porcentaje de ser desfavorable
- **Probable** : Igual posibilidad de un resultado positivo o negativo
- **Remota** : Poco porcentaje de ser desfavorable

2.2. Los procesos judiciales con sentencia en calidad de cosa juzgada y laudos arbitrales, deben ser remitidos con sus respectivas resoluciones.

2.3. La Oficina de Administración, mediante un proveído, remitirá a la Unidad de Contabilidad , la información presentada por la Procuraduría Pública.

2.4. La Unidad de Contabilidad, a fin de llevar el control de información judicial y arbitral recibida, efectúa el registro Contable, en concordancia con lo señalado en el NIC-SP 19 "Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes" y en el inciso h) del numeral 13 de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de información Financiera, Presupuestaria y Complementarias del Cierre Contable por las entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" del siguiente modo:



- a) En cuentas de orden, las demandas que son obligaciones improbables o remotas.
- b) En cuentas de provisiones, las demandas que son obligaciones probables, primera instancia, segunda instancia o de tercera instancia.
- c) En la cuentas del pasivo, las sentencias en calidad de cosa juzgada, intereses, multas y costos, incluso las que están en el Tribunal Constitucional.

III. RESPONSABILIDADES

- 3.1 La Procuraduría Pública es la responsable de proveer la información sobre los procesos judiciales y arbitrales a la Oficina de Administración y la Unidad de contabilidad de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.
- 3.2 La Oficina de Administración y la Unidad de Contabilidad es la responsable de supervisar el cumplimiento de la presente Directiva.
- 3.3 La Unidad de Contabilidad es la responsable de realizar el registro contable de los procesos judiciales y arbitrales.





ANEXO N° 01

DEMANDAS Y DEUDAS POR SENTENCIAS JUDICIALES, LAUDOS ARBITRALES Y OTROS AL MES DE..... DE..... EN CONTRA

EJERCICIO 20.....

(EN SOLES)

Sector:

Entidad:

DEMANDANTE	N° EXPEDIENTE	FECHA DE NOTIFICACION DE LA DEMANDA	DELEGACIÓN IMPROBABLE O REMOTA	CATEGORÍA POSIBLE				SENTENCIAS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA						ESTADO ACTUAL	
				PROBABLE	PRIMERA INSTANCIA	SEGUNDA INSTANCIA	CASACIÓN/AGRAVIO CONSTITUCIONAL	AUTO DE EJECUCIÓN	MULTAS	INTERESES	COSTOS	TOTAL A PAGAR	PAGOS A CUENTA		SALDO A PAGAR
ADMINISTRATIVAS															
AGRIARIAS															
CIVILES															
LABORALES															
PENALES															
TRIBUTARIAS															
GARANTIAS															
AVALES															
OTRAS:															
LAUDOS ARBITRALES															
INTERNACIONALES															
TOTAL GENERAL POR RUBROS															

PROCEDIMIENTO PARA LA CALIFICACION Y REGISTRO CONTABLE DE LAS DEMANDAS Y DEUDAS POR SENTENCIAS JUDICIALES Y LAUDOS ARBITRALES A FAVOR DE LA DRAT.